



Ate, 05 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°000048-2024-EMAPE/GG****VISTOS:**

El Informe N° 0278-2024-EMAPE/GP de fecha 04 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 00046-2024-EMAPE/GCPP de fecha 04 de abril de 2024 emitido por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 211-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 05 de abril de 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

**EMAPE S.A.**Firmado digitalmente por VASQUEZ DIAZ Julio Alberto FAU  
20100063337 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.04.2024 17:32:09 -05:00**EMAPE S.A.**Firmado digitalmente por AIRALDI PRIETO Claudia FAU 20100063337 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.04.2024 16:44:42 -05:00**EMAPE S.A.**Firmado digitalmente por ALVAREZ CENTENO Carlos Gabriel FAU 20100063337 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.04.2024 13:27:05 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00110-2023-EMAPE/GG de fecha 24.08.2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, el literal n) del artículo 31° del Estatuto Social, otorga al Gerente General la facultad de aprobar el presupuesto, plan de desarrollo y de trabajo, políticas empresariales, reglamentos internos, poderes de representación, organización, escalas remunerativas del personal y demás instrumentos normativos de la empresa;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.emape.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LVVWBLM**





Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la Ley N° 31638, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2023-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2024, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, asignándole a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. la Suma de S/ 29'193,798 soles (Veintinueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2023-EMAPE/GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. por la suma de S/ 29'193,798 soles (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Informe N° 00278-2024-EMAPE/GP de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia de Presupuesto ha solicitado una modificación presupuestal a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 00046-2024-EMAPE/GCPP de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto traslada a la Gerencia General el Informe N° 00209-2024-EMAPE/GP, por lo que, solicita la aprobación de la modificación de presupuesto, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, adjuntando el proyecto de resolución de Gerencia General;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 211-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 05 de abril de 2024, brinda opinión legal favorable para la procedencia de la aprobación de la modificación presupuestaria;

Con el visado del Gerente de Presupuesto, Gerente Central de Planificación y Presupuesto y del Gerente Central de Asesoría Jurídica, y;

Que, en virtud a lo dispuesto por el inciso n) del artículo 31° del Estatuto Social y Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

## **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Modificación Presupuestaria**

Autorízase la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., correspondiente al mes de marzo del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente cuadro:





**ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/  
PROYECTO AF-2024**

(En soles)

**EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.**

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FTE. DE FTO.	TIPO DE TRANS.	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD/ PROYECTO				ANULACIONES	HABILITACIONES
15	006	0008	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	179,981	179,981
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	297,035	226,693
15	004	0076	5000001	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9,473	10,407
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	365,658	4,000
15	006	0008	5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO				
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	6,000	0
15	006	0012	5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14,218	14,218
15	036	0074	50000937	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,538	1,604
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	6,000	300,000
15	036	0074	5000854	GESTIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,388	1,388
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	0	18,000
<b>TOTAL:</b>							<b>882,291</b>	<b>882,291</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público

**ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de Copia de Resolución**

Copia de la presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe))

Regístrase, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:  
**CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA**  
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.  
EMAPE S.A.

